



CONVENIO DE COPRODUCCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA, LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMUJER”; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ NAVARRETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SIZART”; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

X

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “LA SEMUJER” QUE:**

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas, integrante de la Administración Pública Centralizada, según lo previsto por el artículo 25, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

1.2. La Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, según nombramiento que le fue expedido el 12 de septiembre de 2016, por el Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 25, fracción XV y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como 8 y 9, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

1.3. Tiene entre sus atribuciones formular la política pública, planes, programas y acciones encaminadas al empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres en el estado, enfocados, entre otras, a la atención efectiva de las necesidades específicas de las mujeres; al acceso a la justicia en condiciones de igualdad de mujeres, adolescentes y niñas; así como al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad.

Además, cuenta con la atribución de coadyuvar en la construcción de nuevas relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, entre sectores de la sociedad, y entre el Estado y la sociedad, para acceder a un desarrollo humano y sustentable de las mujeres. También, la de realizar acciones que promuevan y difundan los derechos de las mujeres reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución del Estado y las leyes que de estos emanen.

d

1.4. Para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, s/n, edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160; teléfono 01 (492) 491 5000, ext. 45100, y correo electrónico [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

Handwritten signature.



**II.- DECLARA "EL SIZART" QUE:**

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones en términos de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, Zac., número 4, Tomo CXXVI, de fecha 13 de enero de 2016.

**II.2.** Tiene por objeto operar las estaciones de radio y televisión concesionadas al Gobierno del Estado de Zacatecas, así como de promover en sus estaciones de radio y televisión la difusión de programas, educativos, sociales, y culturales que promuevan el Desarrollo del Estado.

**II.3.** La Lic. María Teresa Velázquez Navarrete, en su carácter de Directora General de "EL SIZART", cuenta con facultades suficientes y necesarias para celebrar este Convenio de conformidad a los artículos; 20, fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y 12, fracción VIII, del Decreto de Creación del SIZART.

**II.4.** Acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por parte del Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, el 12 de septiembre del 2016.

**II.5.** Que tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Calvario, número 105, Colonia Díaz Ordaz, Zacatecas, Zac., C.P. 98020 y teléfono (492) 922 24 85.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, reconociendo que no existe dolo o mala fe, por lo que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas ala tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases entre "LA SEMUJER" y "EL SIZART" para llevar a cabo el Taller "Todas las mujeres en todos los espacios" los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2019, que tiene como finalidad la realización de un radioteatro de historias de mujeres zacatecanas, el 15 de marzo de 2019 y será impartido por el C. Pedro Jesús Vázquez Arana.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SEMUJER":**

- a) Pago de traslado (vuelos redondos) de Ciudad de México a Zacatecas.
- b) Pago de viáticos para el ponente.
- c) Pago del 60.81% de los honorarios del ponente para implementar talleres y radioteatro.
- d) Pago de hospedaje para el ponente, durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2019.



- e) Servicio de coffee break para el taller y conferencia durante los días 11,12, 13, 14 y 15 de marzo de 2019.
- f) Coproducción de radioteatro.
- g) Renta de Teatro Calderón el 15 de marzo de 2019.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL SIZART":**

- a) Facilitar las instalaciones del auditorio para los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2019.
- b) Pago de servicios del 39.19% al ponente, para implementar talleres y radioteatro.
- c) Cobertura del taller.
- d) Transmisión en vivo del radioteatro.
- e) Coproducción de radioteatro.
- f) Grabación y difusión de radioteatro y talleres en Sizart y Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México.

**CUARTA.- DEL TALLER Y RADIOTEATRO:** El Taller será grabado y transmitido en vivo por los medios de comunicación de "EL SIZART", además se realizará una producción con el material grabado, que se proporcionará a "LA SEMUJER" para que esta haga uso de él, sin ningún fin de lucro.

"LAS PARTES" acuerdan que tendrán derecho de transmitir, difundir o hacer uso de la producción por tiempo indefinido, y respetando los derechos humanos de igualdad, no discriminación y no violencia.

**QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

**SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "LAS PARTES" no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente convenio, sino mediante previa autorización por escrito.

**SEPTIMA.- VÍNCULO LABORAL:** "LAS PARTES" no tiene ningún vínculo laboral entre sí, así como tampoco con las personas que por cualquier causa llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente convenio, por lo cual, se obligan recíprocamente a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada, demandada, o requerida ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo por tal concepto, así como a resarcirle de todos los daños y/o perjuicios que hayan sufrido y a reembolsarle los gastos, honorarios y costos que hayan tenido que erogar por tal motivo.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la información y datos proporcionados por cada una de ellos, que tengan carácter de información confidencial, datos personales o información reservada. Asimismo, se obligan a utilizarlos únicamente para el cumplimiento del objeto y fin del presente convenio y se comprometen a no reproducirlos ni divulgarlos para otros fines distintos de los establecidos en el presente instrumento legal, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia.



**NOVENA.- TRANSPARENCIA:** El presente Convenio deberá publicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**DECIMA.- MODIFICACIONES:** Los términos aquí pactados no serán susceptibles de variación unilateral por ninguna de las partes, salvo acuerdo por escrito en el que se exprese la voluntad de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En caso de que **"LAS PARTES"** incumplan con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente convenio, la contraparte afectada podrá dar por terminado este convenio sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito.

**DÉCIMO SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTORÍA:** **"LAS PARTES"** acuerdan en que al ser coproductoras, cuentan con derechos de autoría en la misma proporción, respecto del radioteatro que se produzca. Para lo anterior, por coproducción se entiende como el trabajo conjunto entre **"LA SEMUJER"** y **"EL SIZART"**, donde cada uno está obligado a proporcionar lo convenido en las cláusulas que integran el presente Convenio.

**DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** **"LAS PARTES"** acuerdan que de presentarse controversia respecto de la interpretación y obligaciones derivadas del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio, así como para toda controversia que se suscite y que no pueda resolverse de común acuerdo por **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Zacatecas, Zac., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes y futuros.

Una vez leído por **"LAS PARTES"** el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcances legales, se firman dos ejemplares al margen de cada una de las fojas y al calce de la última, quedando un ejemplar en poder de cada uno de los que intervinieron, el día 11 de marzo del año 2019, en la Ciudad de Zacatecas, Zac.

POR **"LA SEMUJER"**

POR **"EL SIZART"**

  
 DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA  
 SECRETARIA DE LA SEMUJER

  
 LIC. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ NAVARRETE  
 DIRECTORA GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COPRODUCCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA, LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ NAVARRETE, EL 11 DE MARZO DE 2019, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.